

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62. á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Diciembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### Sección de Estado Mayor y Campaña

##### CIRCULARES

Excmo. Sr.: Terminada la instrucción de los individuos del reemplazo actual y cupos de Ultramar, que fueron destinados por Real orden circular de 11 de Octubre próximo pasado á los Cuerpos de Infantería, y no siendo necesario, por el momento, embarquen para sus respectivos distritos, la REINA Regente del Reino, en nombre de Su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer lo que sigue:

1.º Los mencionados individuos serán baja en los Cuerpos en que actualmente se hallan, el día 14 del mes corriente, emprendiendo desde luego la marcha á sus hogares, donde permanecerán con licencia ilimitada, hasta tanto sean llamados nuevamente á concentración.

2.º Llevarán consigo las prendas de primera puesta que han recibido, con las que deberán presentarse el día que lo verifiquen, haciéndose así constar, por nota, en la filiación.

3.º Los Cuerpos enviarán la documentación de estos individuos á las zonas de que procedan, en las cuales serán alta en la agrupación correspondiente.

4.º Marcharán socorridos de haber y pan hasta el día 24, con arreglo á lo preceptuado en el art. 9.º del reglamento para la contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército, haciendo el viaje por ferrocarril y cuenta del Estado.

5.º Los Capitanes generales darán noticia á este Ministerio del número de estos reclutas, por cupos, que quedan afectos á cada una de las zonas de sus regiones respectivas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1897.—Correa.—Señor.....

Excmo. Sr.: La REINA Regente del Reino, en nombre de Su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se llama al servicio activo de las armas á los reclutas del cupo de la Península é islas Baleares y Canarias pertenecientes al reemplazo de 1897.

2.º La concentración de estos reclutas en las capitalidades de las zonas respectivas, se efectuará el día 18 del actual, debiendo hallarse en ellas las partidas receptoras con la necesaria anticipación, haciéndose la distribución entre las diversas unidades del Ejército, en la forma que expresan los estados adjuntos.

3.º Los Capitanes Generales nombrarán para cada zona en que hayan de recibir reclutas los Cuerpos de su región, una sola partida por cada guarnición, compuesta en la forma que previene el capítulo 13 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento. Esta fuerza, si no llevara Oficial, llegada al punto de su destino, quedará á las órdenes del Capitán ó Teniente de la zona ó regimiento de Reserva de Infantería ó Caballería que hubiese dispuesto el Capitán General, y estos Oficiales representarán á los Cuerpos para la elección y saca de los reclutas haciéndose cargo de ellos y conduciéndolos, con las partidas receptoras, á la guarnición á que fueran destinados.

4.º La elección de reclutas y su destino y entrega á los Cuerpos, se harán con las formalidades que establece el mencionado reglamento.

5.º Dichos Cuerpos incorporarán á filas el número total de reclutas que le hayan sido destinados, aunque con ellos exceda su fuerza de la reglamentaria, quedando autorizados para pasar con ella las revistas de comisario sucesivas.

6.º Las alteraciones que sobre los números consignados en los estados adjuntos, sufra el de reclutas disponible en cada zona, afectarán proporcionalmente á todas las unidades que se nutran en ella.

7.º Los Jefes de dichas zonas remitirán á la Sección de Estado Mayor

y Campaña de este Ministerio, tan pronto termine la distribución de los reclutas, el estado á que se refiere el art. 175 del ya mencionado reglamento.

8.º Los Capitanes Generales darán las órdenes convenientes para que este llamamiento tenga la mayor publicidad, quedando facultados para resolver por sí cuantas dudas se les ofrez-

can en el cumplimiento de esta circular, á menos que, por la importancia del asunto, deban ser sometidas á resolución de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1897.—Correa.—Señor.....

(D. O. del 8 de Diciembre.)

NÚMERO de reclutas que debe entregar esta Zona á los cuerpos que se mencionan.

ZONAS	CUERPOS QUE CONCURREN Á LA SACA	Número de reclutas que sacan en cada una
	Infantería de Sevilla, núm. 33.....	200
	Idem de Africa, núm. 4.....	47
	Lanceros de Sagunto, núm. 8.....	37
	9.º regimiento Montado.....	10
Tarragona, núm. 33.....	6.º batallón de Plaza.....	44
	Regimiento de Pontoneros.....	10
	Batallón de Telégrafos.....	4
	Idem de Ferrocarriles.....	1
	Infantería de Marina.....	50
	<b>Total.....</b>	<b>370</b>

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4748

#### Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención del demente José Recasens Colomes, de 34 años de edad, de estatura alta, delgado, pelo negro, barba cerrada, color moreno; viste pantalón de pana, camisa azul de algodón, blusa azul y alpargatas, el cual desapareció de su domicilio el día 7 del actual.

Caso de ser detenido se ruega lo pongan á disposición de la Alcaldía de Brañim para ser entregado á la familia que lo reclama, y la cual abonará los gastos de su conducción.

Tarragona 11 de Diciembre de 1897.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 4749

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención de la mujer Teresa Jaime Vidal, de 65 años de edad, natural de Traiguera, provincia de Castellón, vecindada en Uldecona, la cual des-

apareció del hogar doméstico en la mañana del día 8 del actual, ignorándose su paradero. Sus señas son: estatura regular, color moreno, ojos pardos, cabello negro y labios bastante pronunciados, tiene una cicatriz en la megilla derecha; viste faldillas muy apedazadas, pañuelo negro en la cabeza y cuello y zapatos de paño negro.

Caso de ser habida la pondrán á disposición del Alcalde de Uldecona que la interesa.

Tarragona 11 de Diciembre de 1897.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 4750

#### ANUNCIO

Con este fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada entablado por el Ayuntamiento de Figuerola contra providencia de este Gobierno dejando sin efecto un expediente instruido con motivo de la desaparición de varios documentos de la Secretaría de aquel Municipio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Tarragona 11 de Diciembre de 1897.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.





